



3164
...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA

Mexicali, Baja California, 30 de noviembre de 2023

Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: GAMP/333/2023

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto, **que la Secretaría de Economía e Innovación otorgue asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor.**

A T E N T A M E N T E


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DES PACHADO
20 NOV 2023
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México es reconocido a nivel mundial por su riqueza cultural, que se manifiesta en diversos aspectos, como la historia, la gastronomía, la música, la danza, las artes visuales, la arquitectura y las tradiciones.

La tradición artesanal mexicana es colorida y diversa, con una amplia variedad de técnicas y estilos que varían según la región.

El arte contemporáneo mexicano también ha ganado reconocimiento internacional, con artistas como Diego Rivera, Frida Kahlo y Rufino Tamayo que han dejado una marca duradera en el mundo del arte.

La riqueza cultural de México es un tesoro que ha evolucionado a lo largo de los siglos, fusionando influencias indígenas y europeas para crear una identidad única y vibrante. Este patrimonio cultural no solo enriquece la vida de los mexicanos, sino que también atrae a visitantes de todo el mundo que buscan experimentar la diversidad y la autenticidad de la cultura mexicana.

Al respecto, la Ley de Fomento al Desarrollo Artesanal, define la artesanía como todos aquellos bienes procedentes de la actividad artesanal individual o colectiva, que tienen valor histórico cultural, utilitario, estético o comestible, pueden ser tradicionales o de reciente invención, que cumplen una función socialmente reconocida y cuando son producidas con maestría y habilidad se reconocen como obras de arte popular, que identifican o que destacan a una zona o comunidad.

Por su parte, la Unesco reconoce a las artesanías como una de las formas que asume la cultura tradicional y popular para representar el conjunto de creación de una comunidad cultural además de reconocer que se fundan en la tradición y son expresión de su identidad cultural y social.

La artesanía en Baja California es viva expresión de la importante herencia indígena del Estado. Los Pai-Pai elaboran vasijas ceremoniales de 2 bocas, Cestos de Hojas de Sauce que despiden un aroma muy especial y muñecas.

Los indígenas Kumiai son famosos por el tallado de piedra en alabastro, esculturas de madera en raíz de Manzanita.

Los Cucapás además de sus característicos juguetes de madera, elaboran pectorales de chaquira, vasijas de barro y originales faldas de corteza de Sauce. En el Valle de Guadalupe los artesanos elaboran figuras y hasta muebles con la vara de la vid.

Algunas familias de mixtecos migrantes que se asentaron en el Valle del Maneadero dedican parte de Su tiempo a tejer rebozos y huipiles usando telares de cintura.

Mientras que los hombres, utilizando materiales como madera de encino, mezquite, álamo, raíz de manzanita, pieles de res y cabra, fibra de agave y calabazos, realizan piezas artesanales como arcos, flechas, mazos y palos de cestería.

Por parte de la comunidad internacional, existe la coincidencia de proyectar acciones concretas la necesidad apremiante de proteger los productos artesanales, además de la importancia de codificar los productos para distinguirlos de los productos manufacturados, y generar los mecanismos

legales eficientes para su protección, así como la aplicación de las tecnologías para su potencialización.

En ese orden de ideas, hemos atestiguado múltiples casos donde personas han comercializado y lucrado obras de los artesanos sin que ellos tengan conocimiento o noción sobre como defender sus derechos de autor sobre sus obras, lo que ha ocasionado una pérdida económica y un factor que inhibe y desalienta la práctica de esta tradición cultural que ha ido evolucionando en el transcurso de los años.

A mayor abundamiento, en México la piratería o competencia desleal en cifras es alarmante: más de 11 millones de artesanos son afectados por la piratería de sus productos, en 2014 esta práctica alcanzó 69 millones de dólares, lo que representa 60 por ciento de las ventas totales, según números de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México.

Cobra relevancia señalar que, en la declaración de los derechos humanos del 10 de diciembre de 1948 se dio importancia a los derechos de autor enfocado a los artesanos, citando su artículo 27.2 en donde se señala que “Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.” Por lo que ya se contaba como un elemento importante para la preservación cultural y proyección artística.

Por ello, resulta vital capacitar y sensibilizar a los artesanos, sobre el potencial y alcance económico del derecho de autor aplicado a la artesanía.

La protección de los derechos de autor reconoce y valora el trabajo creativo de los artesanos, proporcionándoles la seguridad de que sus creaciones únicas son respetadas y protegidas legalmente.

Al proteger los derechos de autor, se fomenta un entorno propicio para la creatividad y la innovación entre los artesanos. Saber que sus obras están resguardadas legalmente puede incentivar a los artesanos a explorar nuevas ideas y técnicas.

Muchas artesanías mexicanas son portadoras de una rica herencia cultural. La protección de los derechos de autor contribuye a preservar esta identidad cultural al garantizar que las creaciones auténticas sean reconocidas y respetadas. Esto eleva los estándares de la producción artesanal en términos de autenticidad y excelencia.

En resumen, la protección de los derechos de autor es esencial para preservar, promover y fortalecer la rica tradición artesanal de México, brindando beneficios tanto a los artesanos individuales como a la sociedad en su conjunto.

Expuesto lo anterior, la presente propuesta legislativa tiene por objeto que la Secretaría de Economía e Innovación otorgue asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor para los artesanos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. Se adiciona un V inciso al artículo 4 a la Ley de Fomento a la Producción Artesanal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

Artículo 4.- La Secretaría de Economía e Innovación, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Promover las artesanías producidas en el Estado, en los mercados local, nacional e internacional, organizando exposiciones, editando videos típicos sobre las artesanías y, en general, realizar todas las acciones tendientes al desarrollo de esta producción artesanal;

II.- Mantener actualizado un registro y directorio de personas físicas y morales dedicadas a la producción distribución y comercialización de artesanías; y

III.- Auxiliar a los artesanos, orientándolos y brindándoles información y asesoría en cuanto al mercado artesanal.

IV.- Integrar un catálogo de artesanías por localidad y/o región, identificando las materias primas que las conforman, así como el tipo de artesanía de que se trata, conforme al procedimiento dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California.

V. Otorgar asesoría en el seguimiento de trámites y registro a los artesanos que cumplan con los requisitos requeridos, para lograr la propiedad industrial y derechos de autor para los artesanos

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

